



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 65/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Carlos Luis Giménez la habilitación del
----- rubro comercial Taller de Reparación de Amortiguadores, Alineación y
balanceo, en un inmueble sito en calle 4 N° 582, de acuerdo con constancias obrantes en el
expediente N° 10.132-B/2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----